

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de agosto de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 396-2020-R.- CALLAO, 21 DE AGOSTO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta de la servidora administrativa LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ de fecha por medio del cual presenta su renuncia al cargo como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 239-2020-R del 31 de marzo de 2020, resuelve en el numeral 2° "DESIGNAR, a la servidora administrativa nombrada Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ, como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020";

Que, la servidora administrativa LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ con Carta del visto, expresa que por motivos personales se ve en la necesidad de renunciar al cargo de Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y retornar a su plaza de STA, ya que según Resolución N° 330-2020-R deja sin efecto la Resolución N° 1190-2019-R, que resuelve nombrar a servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, informando que dicha renuncia será efectiva a partir del 09 de julio de 2020;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 479-2020-OAJ (Expediente N° 01087133) recibido el 13 de julio de 2020, informa que según Resolución N° 239-2020-R se resuelve DESIGNAR, a la servidora administrativa nombrada Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ, como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020; también informa que según el artículo 23° de la Constitución Política "*nadie está obligado a prestar trabajo sin*



su libre consentimiento”; asimismo informa que según el artículo 77° del Reglamento del Decreto legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP “..La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad”; y que según el numeral 3.1.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" : “...El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza, al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera (...); por todo lo cual es de opinión que estando a lo solicitado por la Sra. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ y a la normatividad señalada, resulta viable la renuncia formulada por la solicitante debiendo volver a su plaza de carrera la misma que corresponde a la plaza STA, por lo que bajo las consideraciones expuestas considera que procede aceptar la renuncia por motivos personales de la Sra. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ desde el 09 de julio del 2020, como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, correspondiendo efectuar la entrega del cargo con arreglo a ley;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 479-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de julio de 2020, a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, la renuncia por motivos personales de la Sra. **LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ**, desde el 09 de julio del 2020, como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, correspondiendo efectuar la entrega del cargo con arreglo a ley; de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OAJ, ORRH, ORAA, SUDUNAC, cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesada.